

Ciudad de México, a 27 de enero de 2021.

Versión estenográfica de la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes a todos, bienvenidos a la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones del 27 de enero de 2021.

Para poder dar inicio a la Sesión pido al Secretario Técnico del Pleno que verifique el *quorum*.

Lic. David Gorra Flota: Para la verificación del *quorum* le pido a los Comisionados presentes que manifiesten su presencia de viva voz.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Buenas tardes.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: Buenas tardes, gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los seis Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A continuación, someto a su consideración la aprobación del Orden del Día, que consta de un solo asunto, que ha sido debidamente circulado.

Pido a la Secretaría Técnica del Pleno que recabe votación para la aprobación del Orden del Día.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En los asuntos que se someten a consideración del Pleno, se trata de uno solo a cargo de la Autoridad Investigadora, asunto I.1, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a la Autoridad Investigadora para remitir el expediente AI/DC-001-2020 al Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Para lo cual damos la palabra a la Titular de la Autoridad Investigadora, a la maestra Paulina Martínez Youn.

Adelante.

Lic. Paulina Martínez Youn: Gracias, Comisionado Presidente.

Mediante oficio COFECE-AI-2021-004, fechado y recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el 21 de enero del año en curso, el Titular de la Autoridad Investigadora de la COFECE hizo del conocimiento de la suscrita que, en Sesión celebrada el 17 de diciembre de 2020, el Pleno de la COFECE determinó que es competente para conocer y pronunciarse sobre la investigación tramitada en el expediente AI/DC-001-2020 iniciado por esta Autoridad Investigadora, y en consecuencia le solicitó fuera remitido en términos del artículo 5, párrafo segundo de la Ley Federal de Competencia Económica.

Al respecto, esta Autoridad Investigadora considera que el Instituto es competente para conocer de la investigación de mérito, por lo que solicita la autorización del Pleno para remitir el expediente número AI/DC-001-2020 al Tribunal Colegiado de Circuito Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, para que fije la competencia de conformidad con los fundamentos y argumentos que se exponen en el oficio IFT/110/AI/002/2021, fechado el 26 de enero del año en curso; y su Anexo, que expone argumentos respecto al fondo, que por contener información de una investigación en curso la Autoridad Investigadora está obligada a mantener con carácter confidencial y, por lo tanto, se encuentra impedida para dar acceso a ella a los Comisionados que integran el

Pleno del Instituto, se adjuntó en sobre cerrado para que se remita junto con el expediente al Tribunal.

Para ello, también se presenta un Proyecto de Acuerdo del Pleno.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, maestra Paulina Martínez.

Está a consideración de los señores Comisionados.

El Comisionado Sóstenes Díaz nos pide la palabra.

Adelante, Comisionado Díaz

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Antes de pronunciarme sobre el asunto que ha expuesto la Titular de la Autoridad Investigadora, y agradeciéndole a ella el Proyecto que ha remitido, quisiera poner a consideración de ustedes que se añadiera un Considerando a dicho Proyecto.

Sería añadir un Considerando Sexto, para que se recorrieran el resto de los Considerandos, es un Considerando que circulé a la Secretaría Técnica del Pleno y que la Secretaría Técnica del Pleno les circuló a ustedes hace algunas horas, del cual entonces ustedes tienen conocimiento.

A grandes rasgos, el Considerando trata de que el Pleno de este Instituto Federal de Telecomunicaciones emita una respuesta a las manifestaciones del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, de tal manera que se analicen las defensas y las argumentaciones generales planteadas por la COFECE en relación a que los mercados investigados corresponden a su ámbito competencial; esas manifestaciones de la COFECE están contenidas en el escrito presentado en la Oficialía de Partes el 21 de enero de 2021.

Las manifestaciones de COFECE van dirigidas a los mercados investigados en términos de lo publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Autoridad Investigadora del Instituto, que son: servicios de búsqueda en línea, servicios de redes sociales, servicios de sistemas operativos móviles y servicios de cómputo en la nube.

Entonces, este planteamiento y esta propuesta se hace con base en conocimientos generales e información pública, toda vez que como correctamente señaló la Titular de la Autoridad Investigadora, la maestra Paulina

Martínez, el Pleno de este Instituto no conoce las particularidades de la investigación radicada en el expediente AI/DC-001-2020, toda vez que de conformidad con el artículo 124 de la Ley Federal de Competencia Económica durante esa fase de investigación únicamente los agentes económicos que tienen interés jurídico pueden tener acceso al expediente.

En este Considerando que pongo a su consideración, se plantea una respuesta puntual a cada uno de los argumentos presentados por el Pleno de la COFECE, en donde se resalta que el Pleno de la COFECE no conoce a detalle los mercados investigados por la Autoridad Investigadora del Instituto, toda vez que el expediente es confidencial. Entonces, realiza argumentos generales, los cuales en su mayor parte son falsos, son inciertos o son imprecisos; entonces, en la propuesta que se está proponiendo se les da respuesta a esos argumentos del Pleno de la COFECE.

Como les mencionaba, es una respuesta... tratamos de darle respuesta puntual a cada uno de los argumentos, estamos realizando precisiones acerca de cuestiones que la COFECE señala que el Instituto manifestó, que en muchas de las ocasiones no es así; en algunas ocasiones se atribuyen citas al Instituto de documentos que no son del Instituto, sino que son de otros organismos, como por ejemplo, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Luego, posteriormente, en el análisis de los mercados, primero se aclara que no tenemos precisión de cuáles son los mercados investigados, más allá de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, porque el expediente es confidencial; sin embargo, se da respuesta y se hace un análisis técnico económico acerca de por qué esos mercados requieren de conocimientos técnicos especializados y, por lo tanto, entran dentro del ámbito de competencia del Instituto.

Entonces, es en términos generales la propuesta de Considerando, la cual como les señalé les fue circulada.

Hemos recibido comentarios de varias oficinas de los Comisionados, estamos incorporando esos comentarios, se generará una nueva versión en control de cambios; pero sí quisiera señalar que los comentarios que hemos recibido no modifican el fondo de ninguna de las respuestas que están en el Considerando, las cuales ya conocen, son mayormente cambios de redacción, precisiones, se añaden referencias a documentos, se ajustan algunas redacciones técnicas, pero no se modifica en nada el fondo de las respuestas.

Entonces, eso es lo que quisiera someter a su consideración.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Gracias por su labor en horas recientes para elaborar el documento junto con el equipo que lo apoyó, y que nos lo ha proporcionado, como usted señala, y que tenemos conocimiento del mismo.

Tiene la palabra el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues para fijar en primer lugar postura respecto a este Considerando que nos propone incorporar el Comisionado Díaz, que efectivamente nos fue circulado por la Secretaría Técnica del Pleno.

Y yo no puedo más que coincidir con lo que ahí se señala en esta propuesta de Considerando, creo que sí hay una serie de imprecisiones en el oficio que nos envía el Pleno de la COFECE, y pues sí es necesario que nosotros como Pleno del IFT pues le demos respuesta.

En ese sentido yo me manifiesto a favor de que se incorpore este Considerando adicional y que, por supuesto, se hagan estos... se atiendan estos comentarios que señala el Comisionado Díaz, que no cambian el fondo de lo que se dice y lo que se responde en este Considerando.

Por lo que yo adelanto que acompañaré esta propuesta que nos hace el Comisionado Díaz para incorporar el Considerando.

Nada más eso, Comisionado, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted.

Sobre la propuesta del Comisionado Díaz, si algún otro Comisionado desea posicionarse.

El Comisionado Arturo Robles tiene la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues efectivamente, el asunto que se nos pone a consideración el día de hoy es de gran relevancia, y esta propuesta, este Considerando es por lo más pertinente, dado que expone una serie de elementos, los cuales refuerzan esta respuesta que

se dará a esta solicitud y que se acompañará directamente enviando, como lo señala el expediente, al Tribunal Especializado.

Creo que en esta propuesta que se nos ha hecho llegar y en los argumentos de fondo se señala muy claramente cuáles son las razones por las cuales, si bien no conocemos el expediente ni tenemos acceso a ninguno de los detalles, ni siquiera a quienes podrían ser los posibles investigados, sino que tenemos la información pública, la información que se ha hecho pública a través del Diario Oficial de la Federación; pues hay una serie de elementos y de señalamientos, pues los cuales es importante manifestar en este Considerando, dado que permitirá al Tribunal Colegiado tomar la mejor decisión y entender específicamente por qué se requiere y por qué forman parte del sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión estos elementos de la investigación en general, de lo que conocemos... repito, que no conocemos el expediente.

Y en este sentido, pues además de hacer y acompañar el reconocimiento al Comisionado Díaz por esta labor de síntesis y de claridad en este Considerando, adelanto que estaré a favor de la inclusión de este Considerando en el Proyecto que se nos está poniendo hoy en la mesa.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado.

Tiene el uso de la voz el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues sí, para respaldar totalmente a nuestra Autoridad Investigadora, como se ha señalado aquí claramente, no conocemos el detalle de lo que ha hecho hasta el momento en esta investigación; pero bueno, dado que hay una solicitud expresa de la COFECE para que le remitamos el expediente AI/DC-001-2020, porque cree que es de su competencia o lo considera con argumentos muy superficiales.

Creo que son argumentos parecidos a cuando se concesionaban los servicios, más bien cuando habían las concesiones por servicios, con esa cuestión muy cuadrada, que si era para telefonía pues solamente para telefonía, si era para transmisión de datos pues solamente para transmisión de datos; y en un mundo convergente pues estas barreras ya no son de esa forma, y no me refiero solamente a la convergencia de redes, sino a la convergencia de aplicaciones, a una serie de convergencia de tecnologías, de plataformas y de nuevas tecnologías en general.

Es un tema complejo, llama la atención que habiendo tantos, ellos mismos lo han señalado, habiendo tantos problemas de competencia en este país, y en donde ellos tendrían todo el *expertise* para llevar a cabo su trabajo de forma eficiente, pues quieran entrar en un mundo en donde no tienen ni los conocimientos técnicos, ni la capacidad para hacerlo, a mi entender, porque pues no tienen las atribuciones para ello.

Y en ese contexto, pues sí llama la atención que nos pidan este expediente, cuando se habla de economía digital, pues es todo un mundo; señalar que a nivel de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la OCDE, pues hay un Comité especializado en el tema de políticas de economía digital, un Comité que tiene tres grupos de trabajo, un grupo de política en servicios de infraestructura de comunicaciones, el grupo de medición y análisis de la economía digital, y el grupo de seguridad y privacidad en economía digital, en donde varios organismos autónomos hemos venido trabajando de forma recurrente junto con la Secretaría de Economía, pero la COFECE nunca ha estado participando en forma activa en estos grupos, o sea, ahí se refleja -por decir alguna cuestión- pues el ámbito que ellos mismos se atribuyen hasta hace... pues yo creo que recientemente, no sé ahora qué habrán visto.

Pero digamos que el Instituto Federal de Telecomunicaciones y, en mi persona, tuvo desde 2014 la Vicepresidencia de este Comité de política de economía digital, una de ellas; también en los años 2019 y 2020 la tuve, estaba representando al Instituto esta Vicepresidencia; y ahora, pues este año la tiene el Comisionado Robles.

Y también, desde 2014 hemos sido vicepresidentes del grupo de, por supuesto, de infraestructura y servicios de comunicaciones, yo tuve la fortuna de hacerlo desde 2015 hasta 2018, y a partir de 2019 está el Comisionado Juárez como Vicepresidente.

Y hay que decirlo, estos grupos, por ejemplo, el de seguridad y privacidad, pues participamos nosotros, pero ahí está el INAI y están algunas dependencias que tienen que ver con la seguridad nacional y pública en nuestro país; en el de las mediciones, por supuesto, el de economía digital, nosotros participamos activamente a través de las diferentes áreas del Instituto, pero también del área internacional, por supuesto, pero también de esta área de planeación estratégica.

Y bueno, nunca se ha visto participar en estos temas para nada a la COFECE, porque son temas técnicos, se están abordando cuestiones de inteligencia artificial muy fuertemente, todo lo que tiene que ver con *big data*, con los nuevos algoritmos, con *cheap learning*, *deep learning*, *blockchain*. Todos estos temas se

han estado analizando y el Instituto ha estado participando, por lo tanto, es un ejemplo del *knowhow* que tenemos nosotros para determinar.

Y algo muy importante, ver a los operadores de telecomunicaciones como aquellos que solamente tienen concesiones o autorización, no tiene nada que ver con el contexto actual, nada que ver; de hecho, hay varios trabajos en la OCDE en donde apuntan sobre los operadores hace dos años y el futuro, sobre el regulador del futuro, y en donde ponen de manifiesto que los operadores tradicionales no son solamente los que proporcionan este tipo de servicios y de aplicaciones que tienen que ver con telecomunicaciones, sino que influyen en todo esto.

Este es uno de los temas más importantes, que las redes se están virtualizando y para eso pues entra todo lo que es cómputo en la nube, todas estas cuestiones de inteligencia artificial, algoritmos y todo esto, que dan forma al nuevo contexto de lo que es la economía digital y, por lo tanto, la competencia económica en un entorno digital.

Entonces, creo que en los argumentos que se circularon, con las precisiones de redacción que ya mencionó el Comisionado Díaz que seguramente será lo que se va a enviar, creo que va a fortalecer también para que los Tribunales tengan más información de hacia dónde va la tecnología, estas cuestiones complicadas que tienen que ver y por qué esta es una atribución de nosotros.

En esto lo que llama la atención es que es una etapa de investigación, que ellos no tienen los más mínimos detalles de lo que se está haciendo, igual que nosotros; sin embargo, pues se aventuran a decir de forma exagerada, a mi entender, pues que les corresponde, cuando pues todavía no saben ni qué se está investigando, ni cómo se está investigando, ni qué resultados va a dar o qué implicaciones tiene eso.

Entonces, creo que nada impide que ellos hagan sus propias investigaciones y que hagan lo que consideren pertinente; para mí el reto que tiene el Tribunal por delante es muy grande, tendrá que adivinar muchas cosas o suponerlas de cierta forma, a mi entender, y tendrá muy poco tiempo para ello, pero creo que es una de las decisiones más importantes a las que se va a enfrentar, aunque todo pues se analiza, se tiene que analizar caso por caso, tiene sus peculiaridades.

Pero bueno, el Instituto está haciendo su parte, le estamos dando insumos e información que consideramos pertinente desde el punto de vista de los Comisionados, como este Considerando que se va a incluir; y la parte que le

corresponde a la Autoridad Investigadora del Instituto que, bueno, en sobre cerrado se irá para que ellos determinen lo correspondiente.

Entonces, en ese sentido creo que es muy importante que haya una definición; decir que son temas complejos, que hay varios precedentes en donde se ha manifestado el Tribunal; pero digamos, por la evolución que se tiene en este campo hay cuestiones en que si no se tiene el *expertise* técnico, la capacidad técnica y los funcionarios que ven esto día a día y no eventualmente, y no un grupo reducido que en su caso pudiera tener algo de información.

Una cosa es leer la información y entenderla y otra es producir la información y aplicarla, creo que es la diferencia entre lo que hace el Instituto Federal de Telecomunicaciones en estos temas, nosotros producimos la información, la aplicamos, somos líderes en muchos temas a nivel internacional de estos temas, y otra cosa es que queriendo leer algo pues consideren que ya por eso pueden opinar al respecto.

Esa es mi posición, Comisionado, y por supuesto, adelanto mi voto a favor de este Acuerdo que se va a tomar.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado Fromow.

Tiene la palabra el Comisionado Ramiro Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues para manifestar mi acuerdo con la modificación propuesta por el Comisionado Díaz. Esta modificación, esta propuesta de modificación nos fue circulada hace ya varias horas y hemos tenido tiempo de analizarla a detalle.

Considero que es necesario que este Instituto dé respuesta a una serie de afirmaciones imprecisas y erradas que ha realizado la COFECE en el oficio, por el que reclama competencias en la investigación que realiza la Autoridad Investigadora.

Es importante precisar que la propuesta del Comisionado Díaz se realizó sin conocimiento de la información que obra en el expediente; lo anterior, en estricto apego a la separación que debe haber entre la Autoridad Investigadora y este órgano de decisión.

Y bueno, finalmente agradecer a la Autoridad Investigadora por este Proyecto de Acuerdo, y al Comisionado Díaz, al equipo del Comisionado Díaz, por esta propuesta; y bueno, simplemente manifestar mi acuerdo con la propuesta del Comisionado Díaz.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado Camacho.

De la misma manera, yo acompaño la propuesta del Comisionado Sóstenes Díaz.

Primero, me siento obligado a reconocer la labor que hizo junto con el equipo que lo apoyo para integrar un documento que es extremadamente útil, responde a los planteamientos conocidos por el Pleno, a los que debía y tuvo acceso el Pleno, consistentes en el oficio de la COFECE por el que reclamaba la competencia en el asunto; estrictamente conoce eso el Pleno y además el Pleno conoce la información pública en Diario Oficial, el extracto del aviso de inicio de investigación de la Autoridad Investigadora.

En modo alguno hemos tenido acceso como Pleno y, como se ha señalado, por la separación con las labores de investigación del Instituto, al expediente de mérito; sin embargo, y habida cuenta de que, efectivamente, comparto, existen imprecisiones en lo referido por COFECE, que no favorecerían la correcta apreciación por el juzgador, es menester en respeto a la verdad y en apoyo a la labor jurisdiccional clarificar esas imprecisiones.

Todo esto lo veo no sino en la normalidad institucional que supone que una autoridad reclame la competencia que juzga tener, y en modo alguno de mi parte atribuyo intenciones o vicios al proceder de la COFECE; simplemente ha cometido errores, errores desafortunados -como siempre- en el escrito, errores que deben ser señalados y corregidos para bien de la labor del juzgador.

Apoya de manera relevante la labor realizada en el documento proporcionado por el Comisionado Sóstenes Díaz, un documento de más de cuarenta fojas para la inclusión de este Considerando Sexto y, por tanto, yo apoyo igualmente su incorporación.

Muchas gracias.

Habida cuenta de que ya todos los Comisionados hablaron, procederíamos a tomar votación sobre la incorporación del Considerando Sexto en los términos del documento con las adecuaciones ha lugar y que ya fueron referidas por el Comisionado Díaz.

Pido al Secretario Técnico que levante la votación sobre esta incorporación de un Considerando Sexto en los términos referidos.

Adelante, Secretario.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación respecto de la propuesta de modificación que ha sido expuesta por el Comisionado Díaz.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que la propuesta se aprueba por unanimidad y se tiene por modificado el Proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Está a discusión.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues ya para fijar postura en este Proyecto, luego de que ya se ha aprobado la incorporación de este Considerando.

En primer lugar, sí es importante subrayar que mi postura se basa única y exclusivamente en el escrito que nos presentó la COFECE y en información de carácter público, me refiero al extracto que se publicó en el Diario Oficial por parte de nuestra Autoridad Investigadora; ya que como se señala en el Proyecto que estamos votando y porque así lo mandata la Ley, la investigación que lleva a cabo la Autoridad Investigadora es de carácter confidencial y los Comisionados no tenemos acceso al expediente, como tampoco tuvieron acceso a este expediente los Comisionados de la COFECE.

Entonces, me parece por principio que todo el escrito de los Comisionados de la COFECE parte de meras suposiciones y no de argumentos concretos, que pudieran resultar aplicables al caso de la investigación de la que están reclamando la competencia.

Y miren, sólo como ejemplo, el 24 de agosto de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso mediante el cual la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica informa del inicio de la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-003-2020, por la posible realización de prácticas monopólicas relativas en el servicio, en el mercado de servicios de publicidad digital y servicios relacionados; servicios de publicidad digital y servicios relacionados, ese es el mercado.

Así de general como está este aviso podría implicar televisión digital terrestre, radio digital, televisión y audio restringido en su formato digital, digo, ya prácticamente todo en telecomunicaciones es digital; sin embargo, no se ha acudido a un conflicto competencial porque tratándose de una investigación me parece que partimos de la buena fe, pero sobre todo de la legalidad de los actos administrativos.

Yo esperarí que esa investigación no verse sobre aspectos que son competencia exclusiva del IFT, porque entonces sí tendríamos que reclamarles la competencia; creo que el plazo ya no sería el indicado, pero si en este caso se determina que se

vale presentar estos reclamos de competencia meses después y no en el momento que se conoce, pues eso habría que valorarse de manera independiente a este acto que vamos a aprobar hoy.

Y bueno, habiendo precisado que mi postura no versa sobre la investigación que se lleva a cabo por parte de la Autoridad Investigadora, sino sobre este oficio de la COFECE y el extracto que se publicó, con el mayor respeto para el Pleno de la COFECE y esperando que conforme a lo que buscamos en nuestra Hoja de Ruta 2021-2025, pues se pueda aceptar y tomar la palabra de tener una mayor coordinación y colaboración entre COFECE e IFT; a final de cuentas ambas somos instituciones del Estado Mexicano que nos debemos a la sociedad, ambas instituciones buscamos que los mercados funcionen en condiciones de competencia.

Y no obstante lo anterior, por el contenido y tono del oficio del Pleno de la COFECE, en el que se dice por ejemplo que hacemos interpretaciones a capricho, que somos usurpadores de sus funciones, pues creo que sí se amerita dar respuesta sobre diversas imprecisiones que ahí se contienen en ese oficio del Pleno de la COFECE.

En primer lugar, creo que hacen descripciones algo limitadas del funcionamiento de los mercados, la búsqueda en línea, por ejemplo, y aunque entiendo que ellos piensan que la neutralidad de la red se limita solamente a concesionarios, pero omiten aspectos muy relevantes de la evolución tecnológica y de los mercados.

Las búsquedas, por ejemplo, son fundamentales en cuanto a los contenidos a los que tienen acceso los usuarios, son parte clave de la neutralidad de la red, que ahora también se está extendiendo a la neutralidad de los algoritmos y a la neutralidad de los dispositivos, son eslabones de la misma cadena y la COFECE lo omite por completo cuando analiza el funcionamiento de ese mercado; digo, yo no los juzgo, pues son aspectos de alta especialidad técnica, propia de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

El oficio del Pleno de la COFECE también hace simplificaciones que nada aportan al análisis serio de estos temas, dicen por ejemplo que el IFT reclama competencias solamente porque se utilice el internet como insumo, refiriéndose a la intervención, a la intervención del IFT cuando algún mercado utilice internet, la COFECE dice en la página 10 de su escrito, y aquí es importante citarlo textualmente entre comillas, dice: *"...lo anterior nos llevaría al absurdo de que dicho Instituto prácticamente sería competente para conocer de cualquier mercado, por el simple hecho de contar con medios digitales para realizar transacciones económicas, aun cuando*

por las características del mismo no sea parte de los mercados de telecomunicaciones y radiodifusión...".

Pues esto de ninguna manera es así, de ninguna manera se reclamaría competencia si dos grandes cadenas de productos procesados de pollo se fusionan por el puro hecho de que utilizan teléfonos y tienen páginas de internet; a *contrario sensu* y con el mayor de los respetos, de ninguna manera pienso que la COFECE quisiera reclamar competencias de una fusión entre dos empresas proveedoras de acceso a internet, alegando que las telecomunicaciones al ser una tecnología de propósito general inciden de manera transversal en todas las actividades económicas y sociales, incluyendo las de competencia de la COFECE.

Debemos alejarnos de esos debates simplistas, como el de competencia, o sea, mencionan también en otra parte de su escrito: "*competencia de la SCT sobre los supermercados porque la manzana se transportó por una carretera*". Creo que esos debates no ayudan, por el beneficio de la sociedad mexicana, del desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión, el debate debe ser más serio que eso; el punto de partida sería reconocer que ni todo lo digital son telecomunicaciones, ni las telecomunicaciones y radiodifusión están limitadas a concesionarios y autorizados.

Además de lo anterior, es impreciso generalizar y decir que los mercados investigados utilizan como insumo internet, ¿cómo podría un sistema operativo utilizar el internet como insumo?, tal vez para compartir libros para el desarrollo de sistemas operativos, no de otra manera; el sistema operativo es la parte central para manejar las interfaces, la pantalla, la cámara, el micrófono, descarga de aplicaciones, los programas, etcétera.

Pensar que los sistemas operativos en nada se relacionan con la operación y prestación de servicios de telecomunicaciones, pues me parece que es simple y sencillamente no entender la importancia de los sistemas operativos; son el primer eslabón de la cadena de valor en la prestación de servicios, tienen el potencial para que un equipo móvil no pueda descargar y/o no tener acceso a ciertos contenidos y aplicaciones.

De hecho, recordemos ya sobre equipos de telecomunicaciones, se resolvió un conflicto competencial, el de Alcatel-Nokia, que podría considerarse análogo a este de sistemas operativos.

En una parte señala la COFECE que no porque las licuadoras o las lavadoras utilizan energía eléctrica para funcionar pues forman parte del sector eléctrico; tienen razón y coincido con ellos, sin embargo, por lo que hace a sistemas operativos,

equipos terminales, me parece que cometen una pequeña omisión y creo que se debe a la falta de especialización técnica.

Estamos entrando a la era de lo que se conoce como el internet de las cosas, el IoT, y en ese esquema la licuadora, la lavadora y los vehículos van a conectarse a redes de telecomunicaciones, a utilizar el espectro radioeléctrico; decir que el Instituto no tiene competencia en ese tipo de dispositivos simple y sencillamente podría traducirse en el colapso del sector de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

Gracias a la homologación, que no sé si esto también lo desconocerá la COFECE como competencia del IFT, porque los fabricantes no tienen concesión, pero bueno, gracias a la homologación se garantiza que esos dispositivos operen conforme a normas, conforme a estándares y no vayan a generar interferencias perjudiciales, que incluso podrían comprometer vidas cuando el espectro se utiliza para aplicaciones de misión crítica.

Con este tipo de afirmaciones la COFECE pone en entredicho la competencia del IFT en proyectos en donde de hecho ya hemos intervenido y se ha beneficiado a los usuarios, sólo como ejemplo, a través de una disposición técnica se ordenó que cuando un teléfono inteligente tiene la capacidad de recibir señales FM estas no sean bloqueadas por el fabricante, esto ayuda a los usuarios para que no tengan que gastar datos de sus planes escuchando solamente radio por internet; yo recuerdo cómo en el sismo del año 2017 algunos usuarios dieron cuenta en redes sociales de cómo siguieron comunicados gracias a la radio FM en sus celulares.

En el caso de servicios de emergencia a través del número 911, precisamente la localización geográfica que se puede realizar a través del GPS o triangulación, le hemos ordenado también que se requiere el equipo terminal para eso, hemos ordenado esa localización geográfica gracias a los equipos terminales.

Estos son sólo algunos ejemplos, y a mí personalmente me resulta preocupante que la propia COFECE señale en la página 24 del escrito que nos mandaron, que los mercados investigados no requieren conocimiento técnico especializado en telecomunicaciones y radiodifusión; si de entrada están señalando eso parece que la investigación que llevaron a cabo, aunque bueno, parece que no pretenden llevar a cabo una investigación, sino más bien cerrarla, pero en caso de que la realizaran pues creo que el análisis no sería completo.

También, solamente como ejemplo de por qué la especialización técnica sí importa, la COFECE hace un explicación de lo que es *big data* y los datos, y en la página 96 de su escrito dicen textualmente: "...los datos no se generan en los

servicios de telecomunicaciones, ni son controlados por los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión, sino que únicamente se utiliza su infraestructura y redes para transmitir esa información...”; se incurre en este tipo de afirmaciones equivocadas precisamente por la falta de especialización, eso desconoce la generación de datos a través de dispositivos que forman parte del internet de las cosas, y además, los servicios de telecomunicaciones por sí mismos, sí generan datos, déjenme señalar solamente un par de ejemplos muy puntuales respecto a este tema.

En medio de la pandemia Apple ha generado estadísticas de movilidad en todo el mundo. ¿Cómo lo hace? Precisamente por la ubicación de los teléfonos móviles. Existe el concepto que se conoce como *datos oportunistas*, es decir, datos que se generan y aprovechan aun cuando el sensor, en este caso el sensor sería el equipo móvil, aun cuando no fueron diseñados expresamente para ellos; para cuestiones meteorológicas, por ejemplo, también se están desarrollando sistemas en los que en función de las variaciones que puede haber en la intensidad de señal que reciben los dispositivos y las antenas de las redes móviles se puede predecir el clima, ese es solamente un ejemplo.

En resumen y de manera muy puntual, los servicios de telecomunicaciones sí generan *big data*, contrario a lo que dice la COFECE.

Respecto a una serie de pruebas que pretende hacer valer la COFECE, creo que deben desestimarse, pretenden darle un efecto que no tiene, además de que son imprecisas; ¿cómo decir que el informe de la OCDE son afirmaciones del IFT para otorgarse atribuciones?, ese tipo de citas incluso pone en tela de juicio la seriedad con la que este organismo internacional, la OCDE, lleva a cabo este tipo de revisiones e informes; consultas públicas de la Hoja de Ruta, le da alcances como si fuera un acto administrativo, el cual no lo tiene.

Peor aún, decir que lo que escribió en un artículo la Titular de la Autoridad Investigadora del IFT es fundamento para la investigación, eso me parece simple y sencillamente una cosa inverosímil; la Titular de la Autoridad Investigadora del IFT, Paulina Martínez, que de hecho fue designada y aprobada por el Pleno del IFT para ocupar ese puesto, cuenta con todas las credenciales y capacidad para escribir artículos como el que cita la COFECE.

Eso de ninguna manera es un acto de autoridad, es en cierto sentido hasta el ejercicio de su libertad de expresión en el área de su conocimiento, como también podría hablar de competencia o prácticas competitivas en el sector financiero, en el de transportes, etcétera; esos artículos de opinión no son actos de autoridad que deben estar fundados y motivados, y por supuesto, para los cuales la autoridad

que los emitiera pues sí debería de contar con competencia legal si fuera un acto de autoridad, por lo mismo, es desafortunado que la COFECE pretenda decir que es el fundamento para reclamar competencia por parte del IFT.

Finalmente, yo lamento que en este caso, si la COFECE piensa que es la autoridad competente en estos mercados, no hayan hecho nada al respecto, y más bien esté solicitando el cierre del expediente, porque expresamente eso es lo que están pidiendo, que la investigación y todos los actos derivados se dejen sin efectos; esta petición de la COFECE aunado, por ejemplo, a que citan empresas en su escrito, nombres de empresas, que no sabemos si son o no son parte de la investigación, espero equivocarme pero me parece que más viene a debilitar de manera considerable la investigación, y creo que eso fortalece a los sujetos investigados.

Yo por todos estos argumentos que he expuesto adelanto que mi voto será a favor del Proyecto, Comisionado.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado.

Tiene la palabra ahora el Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura en este asunto.

Respecto al Proyecto presentado por la Autoridad Investigadora del Instituto y en el que este órgano colegiado da respuesta a argumentaciones generales planteadas por el Pleno de la COFECE con relación a que los mercados investigados corresponden a su ámbito competencial, contenidos en el oficio presentado en Oficialía de Partes del Instituto el 21 de enero de 2021, con el fin de que se someta a consideración del poder judicial de la federación para que determine la correcta competencia.

Es menester precisar que ni la COFECE ni este Pleno conocen las particularidades de la investigación radica en el expediente AI/DC-001-2020, toda vez que de conformidad con el artículo 124 de la Ley Federal de Competencia Económica durante la fase de investigación únicamente los agentes económicos con interés jurídico podrán tener acceso al mismo.

No obstante, coincido en que la argumentación planteada por la COFECE para adjudicar su competencia sobre la investigación de mérito resulta infundada, ya que acota su competencia a consideraciones emitidas por el Poder Judicial de la

Federación en diversos precedentes y a la limitada inferencia de que los mercados objeto de la investigación no requieren de concesión o autorización por parte de este Instituto, en el entendido de que cada asunto se reviste de particularidades y complejidades propias que el Poder Judicial de la Federación debe resolver y que los alcances de las atribuciones del IFT no se limitan a quienes requieran de una concesión o autorización para ofrecer servicios.

Los argumentos de la COFECE deben ser desestimados por el Tribunal, ya que el asunto en comento, así como los futuros, deben de analizarse caso por caso y sin prejuzgar sobre lo ya resuelto, en virtud de que cada asunto se reviste de particularidades y complejidades propias.

En este sentido, el presente conflicto competencial permite demostrar la realidad que la nueva era digital demanda y lo importante que es para nuestro país contar con un órgano autónomo con alta especialidad técnica y facultades bien definidas, que le dan la fortaleza en su actuación, es por ello que contamos con un marco legal que permite atender las complejidades que presentan y presentarán los mercados del sector telecomunicaciones y radiodifusión en beneficio y defensa de los usuarios y de las audiencias.

También, quiero señalar que acompaño la manera correcta, en lo que ha planteado la Autoridad Investigadora, de remitir el expediente en sobre cerrado, así como las argumentaciones de fondo del caso también en sobre cerrado.

Por lo anterior, reitero el sentido de mi voto a favor, por ser un asunto en el que se debe defender nuestra competencia, por la relevancia y precedentes que se asentarán, para seguir fortaleciendo nuestro mandato constitucional en este y en subsecuentes asuntos.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sigue a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Ramiro Camacho tiene la palabra.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone autorizar a la Autoridad Investigadora de este Instituto para que remita las constancias del

expediente AI/DC-001-2020 a los Tribunales Colegiados Especializados, a fin de que resuelvan el conflicto competencial suscitado entre la COFECE y este Instituto.

Al respecto, coincido con el Proyecto y adelanto mi voto a favor del mismo, toda vez que de la información que se encuentra disponible de manera pública y que se dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2020, no me queda la menor duda de que esta investigación está estrechamente vinculada y enfocada en mercados de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Aquí me parece importante precisar que ni un servidor ni mis colegas Comisionados de este Instituto conocemos la información que obra en el expediente, en estricto apego a la separación que debe haber entre la Autoridad Investigadora y este órgano de decisión.

Dicho lo anterior, y como cuestión previa, me parece necesario subrayar que la COFECE está reclamando un conflicto competencial casi tres meses más tarde del plazo en el que debió hacerlo, y esta sola causa debería ser más que suficiente para que el Poder Judicial de la Federación deseche este conflicto.

En concreto, el 22 de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el extracto del Acuerdo de inicio de la investigación radicada en el expediente AI/DC/... perdón, AI/DC-001-2020, fecha a partir de la cual tanto la COFECE como cualquier otro interesado tuvieron formalmente conocimiento de la misma.

Ahora bien, el artículo 5 de la Ley Federal de Competencia Económica establece que en el momento en que alguno de los órganos tenga información de que el otro conoce de un asunto que aquel le corresponda, le solicitará le remita el expediente respectivo; al respecto, toda vez que la ley dice *"en el momento"* y no establece un plazo específico, es necesario acudir al artículo 114 del citado ordenamiento, en donde se señala que: *"cuando no se especifique plazo se entenderán cinco días para cualquier actuación"*.

Dicho de otra forma, la COFECE no tuvo... la COFECE tuvo un plazo de cinco días hábiles contados a partir del 22 de octubre de 2020 para reclamar su supuesta competencia; no obstante, lo hace mediante un oficio presentado al Instituto el 21 de enero de 2021, prácticamente tres meses después de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la Federación.

Este exceso constituye una clara violación al artículo 5 de la Ley de competencia, en detrimento de la seguridad y certeza jurídicas de los agentes involucrados y la

no violación de los procedimientos, por lo tanto, la solicitud de conflicto competencial debería estimarse improcedente.

Dicho lo anterior, a continuación, destacaré algunas razones por las que coincido con el Proyecto y que sostienen claramente la competencia del Instituto para llevar a cabo esta investigación.

Como se desprende de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las telecomunicaciones no dependen de la existencia de un título de concesión y, por lo tanto, resulta evidente que los alcances de las atribuciones del IFT no se limitan a quienes requieren de una concesión o autorización para ofrecer servicios; en este sentido, el IFT ha analizado concentraciones en materia de competencia que involucran servicios de telecomunicaciones no concesionados y agentes económicos que... *(falla de audio)*... por la COFECE al Instituto.

Respecto a los documentos que fueron... *(falla de audio)*...

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Estoy perdiendo el audio del Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: ...de ninguna forma debe entenderse como cobertura del Instituto.

Las atribuciones del Instituto señaladas tanto en la Constitución como en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión no se circunscriben simplemente a la prestación de los servicios que requieren de una concesión o autorización por parte del IFT, sino que prevén que el Instituto es la autoridad en materia de Lineamientos técnicos relativos a la infraestructura y los equipos que se conectan a las redes de telecomunicaciones, así como en materia de homologación y evaluación de conformidad de dicha infraestructura y equipos.

Por tanto, las telecomunicaciones y radiodifusión como sectores no se refieren exclusivamente a ciertos servicios tradicionales como la voz, internet, SMS y televisión, sino a todos aquellos elementos que se requieren para que los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión puedan prestarse a los usuarios y audiencias en condiciones adecuadas.

Adicionalmente, el IFT ha señalado que para la prestación de los servicios consistentes en el intercambio electrónico de datos vía internet en el mercado mexicano debe utilizarse la red pública de telecomunicaciones de un concesionario; sin embargo, no debe confundirse el concepto de

telecomunicaciones con el de prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.

El internet no es meramente un medio para poder ofrecer a los usuarios finales servicios de plataformas sociales o servicios de almacenamiento, análisis y procesamiento de datos, por lo que en consecuencia existe una íntima relación entre los servicios que proporcionan diversas plataformas OTT y el sector de telecomunicaciones, pues los proveedores de acceso a internet requieren indudablemente planear la capacidad de sus redes de telecomunicaciones para que dichos servicios se provean de manera adecuada.

En ese sentido, las plataformas digitales son construidas y funcionan dentro de internet, por lo cual los servicios que se prestan son servicios digitales y las plataformas digitales pertenecen a la cadena de valor de las redes de telecomunicaciones e internet.

Siendo claro que los alcances de las atribuciones del IFT no se limitan a quienes requieran de una concesión o autorización para ofrecer servicios, es notoria la estrecha relación que existe entre los mercados de fabricación de equipos celulares, los sistemas operativos y motores de búsqueda, y cómo las condiciones de competencia en uno de estos mercados pueden tener efectos en las condiciones de competencia en otros mercados altamente relacionados.

Resulta relevante, en este sentido, que uno de los recursos de infraestructura más importantes para los servicios de cómputo en la nube son los centros de datos, en donde ya existe precedente decisorio en los que se ha determinado la competencia del IFT; por tanto, las condiciones de competencia en el mercado de servicios de cómputo en la nube pueden tener consecuencias y afectaciones directas a proveedores de servicios de internet.

En cuanto a servicios basados en *big data*, se debe reconocer que el uso de herramientas relacionadas con la recolección, almacenamiento, organización, procesamiento y análisis de grandes conjuntos de datos son característica de un gran volumen, variedad, veracidad y alta velocidad de su recolección y procesamiento; también pueden ser utilizados como estrategia para desplazar competidores en el sector, en la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Por tanto, se debe considerar que las condiciones de competencia, por ejemplo, en el mercado de la publicidad en las redes sociales pueden tener efectos en los mercados de telecomunicaciones y radiodifusión.

Así, las plataformas digitales proveen servicios digitales de comunicación, conexión y enlace de distintos grupos de usuarios, y operan desde uno o más centros de datos en donde tienen almacenada información, datos y software, incluyendo aplicaciones que se ubican en servidores con direcciones IP específicas dentro de ese centro o centros de datos, y cuya obtención de ingresos provienen por ejemplo de la venta de estos servicios digitales por los que cobran comisiones, de la publicidad en línea y *big data*.

También quiero destacar que para el análisis de los mercados mencionados se requieren conocimientos técnicos del sector de telecomunicaciones, por ejemplo, sobre redes, centros de datos y servicios administrados, enlaces dedicados, programación y desarrollo de algoritmos, servicio de provisión de internet, así como las probables interdependencias que pueden generarse entre los proveedores de servicios de internet y servicios OTT. Lo anterior, hace al Instituto competente para conocer de estos mercados conforme al principio de especialidad establecido en la Constitución.

Por lo anterior, vuelvo a manifestar que votaré a favor del Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A usted, Comisionado Ramiro Camacho.

Ha pedido la palabra el Comisionado Arturo Robles, sin embargo, les quiero plantear siendo la 1 de la tarde y en atención a la petición de uno de los señores Comisionados sobre hacer un breve receso en este momento, que pudiésemos hacerlo ahorita para reanudar -si no entiendo mal- 1:15, sería factible, ¿verdad?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Así es, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Entonces, pido acuerdo como obligan nuestros Lineamientos, lo pueden manifestar en el chat para que podamos tomar receso ahorita a la 1:00 de la tarde, para reanudar 1:15.

Comisionado Juárez, de acuerdo.

Comisionado Díaz, de acuerdo.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Robles, de acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Robles, de acuerdo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: De acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Díaz, de acuerdo.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: De acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Igualmente, de acuerdo.

Entonces, decretamos un receso para reanudar a la 1 de la tarde con 15 minutos.

Muchas gracias.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Siendo la 1 de la tarde con 17 minutos reanudamos la Sesión.

Para poder continuar pido Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Con la finalidad de continuar con la Sesión y verificar el *quorum*, le pido a los Comisionados presentes que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los seis Comisionados podemos continuar con la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Continuamos entonces en la discusión del asunto I.1, relativo al expediente que remite la Autoridad Investigadora al Tribunal Especializado con residencia en Ciudad de México.

Tiene el uso de la voz el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Buenas tardes, colegas.

Pues continuando con la discusión de este Proyecto y una vez aprobada la inclusión del Considerando propuesto por el Comisionado Díaz, haciendo referencia específicamente a la solicitud que se hace por parte de la COFECE requiriendo el expediente, ya que consideran que esa Comisión es la que tendría competencias para realizar una investigación, pues cuyos detalles al igual que este Pleno no conocen, y tal como lo señala la Ley ahora será un Tribunal Especializado quien deberá analizar y determinar dichas facultades o competencias.

Al respecto, considero que es indispensable para una valoración correcta de este y hacer un análisis de estas competencias, pues tener información cierta de rigor técnico y clara sobre el funcionamiento de lo que se está analizando, y evitar inferencias simplistas o atribuyendo o haciendo aseveraciones erróneamente referenciadas; ya se mencionaron varias, pero estas imprecisiones pueden ser ocasionadas probablemente no por un afán de dolo, sino por el desconocimiento especializado de los elementos que se están analizando, que seguramente es lo que está ocurriendo.

Al respecto quisiera señalar varias particularidades sobre los servicios, algunos de ellos que se señalan, específicamente la búsqueda en línea, las redes sociales, los sistemas operativos móviles, los servicios de cómputo en la nube y servicios relacionados; estos servicios pertenecen a lo que también se conoce en la especialización técnica ingenieril como plataformas digitales, mismas que ofrecen servicios sobre internet y permiten justamente eso, comunicar, conectar y enlazar por medios electrónicos sobre internet a distintos grupos de usuarios, dando lugar a mercados de dos o más lados.

Las plataformas digitales son comunicaciones electrónicas que realizan la emisión, transmisión y/o recepción de datos e información, al igual que otros muchos servicios de telecomunicaciones y que están intrínsecos en su operación, para su funcionamiento emplean insumos como centros de datos, cómputo en la nube, programación y desarrollo de algoritmos, al igual que los servicios de telecomunicaciones; y no sólo eso, sino que generan datos, generan información, que a su vez, es procesada para permitir la prestación de estos servicios y de estas plataformas.

Y este concepto no es algo que, pues sólo se considere en México, es el concepto adoptado por la Comisión Europea, en donde mencionan que es un agente operando en dos o varios mercados usando internet para permitir transacciones entre dos o más grupos distintos, pero interdependientes, de usuarios para generar valor para al menos algunos de estos grupos.

Debe tenerse claro en este sentido que existe una fuerte interdependencia de estos servicios de plataformas digitales, de estos servicios de telecomunicaciones con los operadores y redes de telecomunicaciones, los cuales son otro segmento; inclusive, la Unión Internacional de Telecomunicaciones de la Organización de Naciones Unidas en su recomendación UIT-T-D.292 del 2019, señala que los operadores de red y los OTT son parte de un mismo ecosistema y que los estados miembros deberían de entender las interdependencias entre ellos.

Dicha interdependencia que existe entre las plataformas digitales con las redes y servicios de telecomunicaciones debe ser analizada de forma integral y consistente como parte de esto que estamos mencionando como un mismo sector de telecomunicaciones, el cual está contenido o integrado por varios mercados; y la cadena de valor en este sentido que corresponde a las plataformas digitales incluye diversos eslabones conformados, tanto por proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, como por otras tecnologías y otras soluciones como los centros de datos, cómputo en la nube y los algoritmos de decisión, por lo que existe una fuerte interdependencia y de hecho están embebidos con operadores y redes de telecomunicaciones.

Para esto la autoridad de competencia económica que analice estos mercados pues debe tener una visión clara en las investigaciones de la naturaleza que nos ocupa, y ahí es cuando la especialidad en el sector de telecomunicaciones, que está plasmada en la propia Carta Magna, en la propia Constitución, cobra mucho mayor relevancia; temas como el *zero rating*, el *sponsored data* o los datos patrocinados en plataformas de comunicación, en la neutralidad de la red para evitar la priorización o bloqueo de servicios de telecomunicaciones, las plataformas digitales como las redes sociales, los motores de búsqueda, entre otros, pues pueden tener consecuencias en la libre competencia de este hiper sector de las telecomunicaciones o este gran sector que ya se ha mencionado.

Tan sólo por poner un ejemplo, pues no es posible observar a los sistemas operativos móviles de forma aislada a los dispositivos móviles *per se*, pues ambos se encuentran en la misma cadena de valor de los servicios de telecomunicaciones; los sistemas operativos constituyen la interfaz que permite a los usuarios de servicios de telecomunicaciones utilizar los servicios a través de los cuales tienen acceso al propio servicio de telecomunicaciones.

Y si en esta interfaz no tomas principios de neutralidad de la red, no tomas principios de neutralidad de las plataformas digitales, pues lo que puedes hacer directamente es que no les lleguen los datos necesarios, que no obtengan los datos necesarios, que en muchos de estos casos piden, como es la localización de un usuario, como es el tipo de conexión que tiene un usuario para saber qué tipo de servicio y sobre qué plataforma va a acceder, por ejemplo, en una plataforma de distribución de contenidos o en una red social.

Muchas veces hemos notado que se adapta el propio terminal a la cantidad de datos que tiene o que puede transmitir, para en su caso mandar sólo texto o mandar video completo, o tener video de alta definición o video de menor definición en función de este acceso; nada de eso se podría lograr sin la operación y el análisis que hacen los propios sistemas operativos en estas plataformas.

También, como lo hemos visto alrededor del mundo, una práctica común es establecer contratos con los productores de los dispositivos móviles y los operadores de redes móviles, para que integren en su sistema operativo de cierto agente en los dispositivos móviles que se distribuyan y que de esta forma puedan ser compatibles con las redes y los sistemas de comunicación que se utilizan en determinadas regiones; esto sin duda ayuda a que cierto sistema operativo ocupe una posición dominante en el mercado, lo cual es intrínseco al sector de las telecomunicaciones en este caso.

Aquí también considero importante resaltar la gran interdependencia e influencia que ejercen las plataformas digitales en los demás elementos y en la cadena de valor de las telecomunicaciones, así como el grado de influencia que se genera entre la penetración de internet, la calidad de los servicios de acceso a internet y el desarrollo de nuevas tecnologías.

Además de todo lo anterior, pues hay una parte ya directamente plasmada en las leyes y en la Ley de Telecomunicaciones, en donde se reconoce esta vinculación intrínseca que existe entre estos dos servicios de telecomunicaciones y estos sectores de telecomunicaciones, que es entre las plataformas digitales y las redes, las redes por las cuales se transmiten; en las cuales no todas ellas, como se ha mencionado, requieren una autorización o un título de concesión, hay elementos de la propia red que puede ser infraestructura pasiva, las cuales no tienen un título de concesión o enlaces, los cuales no forzosamente requieren un título de concesión y son parte intrínseca de una red de telecomunicaciones.

Por ejemplo, la neutralidad de la red es reconocida en el artículo 145, pues establece principios de libre elección, no discriminación, sana competencia y concurrencia, describiendo y admitiendo que existe una relación intrínseca entre estos dos servicios de telecomunicaciones; también, los proveedores de acceso a internet pues eliminan esta disposición, que puedan llevar a cabo medidas en las cuales puedan evitar que haya sana competencia a través del acceso a determinadas aplicaciones o a determinadas plataformas tecnológicas.

Por todo lo anterior, quiero destacar que para que sea posible hacer un análisis correcto y claro de las situaciones relacionadas con las plataformas digitales se requieren conocimientos técnicos muy especializados del sector al que pertenecen, en este caso como lo ha establecido el propio Primer Tribunal Colegiado, el sector de telecomunicaciones requiere de conocimientos técnicos especializados sobre redes, centros de datos y servicios administrados sobre enlaces dedicados, sobre servicio de provisión de internet, ya que como el mismo Primer Tribunal Colegiado lo determina, las plataformas digitales son parte del sector de telecomunicaciones.

Pues dadas todas estas... y este sector de telecomunicaciones, los cuales incluye minería de datos, procesamiento de grandes datos, mecanismos de aprendizaje artificial, como puede ser el aprendizaje automático o *machine learning*, las redes neuronales o el *deep learning*, y además de las interdependencias que se generan con plataformas y elementos, como puede ser el *blockchain* o las decisiones automáticas, pues todo eso requiere... todos esos conocimientos se requieren para analizar de forma integral las plataformas digitales.

Dicho esto, y por los argumentos anteriormente expuestos, considero que el Instituto es la autoridad competente y por ello también emito mi voto, adelanto mi voto a favor del presente Proyecto para remitir el expediente al Tribunal Colegiado, acompañado de todos estos argumentos y sobre todo aclaraciones que tienen que ver con el punto de vista técnico y pues de claridad del análisis que se pueda realizar a este respecto.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Robles.

Con la venia del Comisionado Fromow y dado que debo atender otras comunicaciones en unos minutos más, haré mi posicionamiento de manera sucinta.

Estoy a favor del Proyecto que hoy se somete a consideración, del Acuerdo por el cual remitimos al Tribunal Especializado el documento en sobre cerrado que contiene el posicionamiento de la Autoridad Investigadora sobre el caso de mérito.

Mi posicionamiento, evidentemente, parte del respeto absoluto a la separación de las labores de la Autoridad Investigadora con otras del Instituto, por lo cual afirmo que no he tenido conocimiento del expediente, ni de dato alguno relacionado con dicho expediente, excepto lo que fue hecho público en el Diario Oficial de la Federación.

A partir de lo anterior, mi posicionamiento es en el sentido de apoyar la afirmación que hace la Autoridad Investigadora, sobre que la Autoridad Investigadora considera que este tema, el que la autoridad está investigando, es competencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones y no de la Comisión Federal de Competencia.

Ese es el sentido de mi voto, apoyo a lo que en su autonomía técnica la Autoridad Investigadora considera que recae en nuestro ámbito de autoridad; para mí no podría ser de otra manera, porque al no conocer elemento alguno de dicho expediente yo no puedo saber si en el fondo esos asuntos serían de forma categórica competencia del IFT o de COFECE, simplemente avalo el criterio técnico de la Autoridad Investigadora, que es la que sí tiene conocimiento de lo que está haciendo.

Si bien hay alguna información pública, como la que citaba en el Diario Oficial, no puedo de ahí concluir categóricamente nada al respecto; en ese sentido quiero enfatizar lo que entiendo yo como el sentido de mi voto.

Eso no obsta para hacer referencia, como ya ocurrió, a las imprecisiones que contiene el escrito de COFECE, que al tampoco COFECE tener conocimiento de lo que obra en el expediente pues tienen un carácter especulativo; por tanto, no podría yo a partir de una especulación formarme un juicio definitivo sobre el sentido de la competencia.

Aclarado lo anterior, quiero hacer nada más un par de breves señalamientos.

Por un lado, sí podría y es una cuestión general de derecho, ser desafortunado que en la etapa de investigación la intervención de una autoridad distinta en cualquier sentido, nosotros hacia ellos, hacia COFECE, o COFECE hacia nosotros, como ocurre en el particular, frene una investigación. ¿Por qué? Porque nada impide en esta etapa que cualquier autoridad pueda llevar a cabo las investigaciones que considere pertinentes sin menoscabo de los que la otra esté haciendo, y es solamente al cabo de dichas investigaciones cuando se afirma algo que sí puede ya incidir en la esfera jurídica de los regulados y ser objeto de alguna disputa clara de competencias.

Entonces, sí parece desafortunado que pudiese utilizarse este recurso como una forma de frenar investigaciones o que tenga ese efecto, no digo que sea el propósito, sino que tenga ese efecto; porque al cabo estas investigaciones son necesarias, como estimo que debe realizarla cualquiera de las dos autoridades para llegarse de la información que permita llevar a cabo lo que es una función común.

Y esto lo quiero subrayar, si bien hay una separación formal jurídica entre ambas instancias, la función de autoridad es la misma, la protección y avance de la competencia económica en México; por tanto, finalmente esta intervención en la primera etapa en mi concepto no atiende al propósito y al espíritu de lo que marca el artículo 5 de Ley Federal de Competencia en cuanto a buscar dirimir competencias en el sentido de jurisdicción, pero sin que esto afecte justamente la protección de la competencia económica en el país.

Esto me parece importante que se reflexione, y eventualmente quizás la Autoridad Investigadora o la Unidad de Asuntos Jurídicos más bien lo haga valer ante el Tribunal, porque de otra suerte creo que estaríamos en un riesgo enorme; y sí, no digo que sea este el caso, pero puede en el abuso de la disputa de competencias llegarse a extremos realmente absurdos que frenaran o produjeran el efecto de frenar cuestiones que están absolutamente, clara y nítidamente en el ámbito de uno u otro.

Me parece, y esto es al margen de la discusión que hoy nos atañe, que sobre los desafortunados comentarios, por evidenciar una falta de conocimiento técnico que externa COFECE en múltiples partes de su escrito, más allá de una crítica -que eso no me corresponde hacia ese organismo- sí alentar una labor de cooperación, justamente para que a través de la divulgación y el intercambio de información puedan las autoridades de competencia tener un criterio más completo, más integrado y con bases técnicas que les permita cumplir su función, sin prejuizar.

Pero me parece que por algunos atisbos que veo en esta lamentable deficiencia de carácter técnico en algunas aseveraciones, sería de dudosa eficacia el resultado de las investigaciones y acciones posteriores que llevaran a cabo aún si le es reconocida competencia alguna de ciertos temas.

Dicho lo anterior, manifiesto mi voto a favor y explico que me ausento del Pleno en este momento, para que se tome constancia de ello, quedando la conducción de la Sesión en el resto al señor Comisionado Mario Fromow Rangel, a quien agradezco la deferencia de permitirme hacer uso de la palabra en este turno.

Entonces, manifiesto mi voto a favor del Acuerdo que se nos somete.

Muchas gracias.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Bueno, por su indicación pues tomaré la coordinación de esta Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Muy amable, Comisionado.

Yo me retiro, gracias.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

En el momento oportuno la Secretaría Técnica del Pleno dará cuenta de su voto.

Muy bien, no sé si mis colegas Comisionados, si alguien más quisiera agregar algo en este momento.

No veo que pidan la palabra, así que, bueno, haré uso de la voz para terminar mi posicionamiento.

Bueno, escuchando lo que dijeron algunos Comisionados, entre ellos el Comisionado Juárez, de cuestiones de refrigeradores conectados a la red, pues

ese tipo de argumentos que utiliza la COFECE pues pareciera que son cuestiones de hace varios siglos; como dirían los japoneses... (*"expresión en japonés"*)... eso quiere decir que los refrigeradores si no hubiera electricidad pues serían una caja, más o menos es uno de los argumentos que está utilizando a mi entender la COFECE en muchos puntos, dado que pareciera minimizar algunas cuestiones que pudiera en su momento, por ejemplo, la electricidad tuvo en el desarrollo de la humanidad en algunas cuestiones.

Y aquí, en su afán de tratar de demostrar cierta injerencia en estos temas, pues a mi entender minimiza el aporte de la tecnología y la complejidad de las tecnologías en estos temas; una de sus páginas refiere que los mercados investigados son fruto del desarrollo de distintas tecnologías, que hacen posible que en ellas participen distintos agentes económicos que no guardan relación con los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

En este sentido, David S. Evans y Richard Schmalensee, espero que así se pronuncie, economistas que se han especializado en el análisis de plataformas de múltiples lados, han considerado seis distintas tecnologías detrás del desarrollo de los mercados digitales, los cuales muestran una evolución de mercados que existían desde antes del desarrollo de las telecomunicaciones y radiodifusión; pues bueno, las telecomunicaciones existen pues desde que existe el ser humano, son aquellas telecomunicaciones a distancia, que al principio se hacían a través de, inclusive señales de humo, de sonidos, de inclusive mensajes que llevaba una persona a otro lugar.

Eso es lo que quiere decir una telecomunicación, no sé en qué sentido lo estén manifestando; pero, en fin, dando por bueno que se refiere al desarrollo a partir de que la electricidad está presente, bueno, estamos hablando de otra cosa. Pero bueno, no se podría afirmar tan vagamente lo que dice aquí en cuanto a las telecomunicaciones en lo que define la COFECE.

Entonces, dice que hay chips, hay procesadores más poderosos, el internet, la red informática mundial como ww; entonces, aquí es lo que preocupa, como si el internet no fuera parte de lo mismo, de la ww, comunicación de banda ancha, desde aquí se ve que la falta de rigor de conocimientos técnicos pues les hace cometer muchos errores y algunas imprecisiones, no sé si sean ellos o sean los economistas, el lenguaje de programación, sistemas operativos y los servicios.

Y después dice, más abajo empieza a tratar de definir lo que son los circuitos integrados, dice que fueron creados en 1950, después en la década de los 70's hubo una evolución con las primeras computadoras, y después marca el internet como creado en 1960, una red de redes, la red informática, el código HTML en

1990, la comunicación de banda ancha ha permitido mejorar la velocidad, lo que permite una transmisión de información muy rápida a través de cable coaxial, línea de fibra óptica e incluso cables de cobre.

Aquí se ve que no manejan nada de estos temas, o sea, cómo decir que el cable de cobre pudiera ser, en determinado momento considerado, pues no sé, equivalente a una fibra óptica, a un cable coaxial, todos tienen diferentes cuestiones ahí en cuanto al ancho de banda y las frecuencias que manejan.

Ese es el peligro cuando alguien no conoce de estos temas técnicos pues hay una obviedad, en estos hablan de lenguajes de programación y sistemas operativos que permiten dar instrucciones complejas a las computadoras, su origen completamente independiente de las telecomunicaciones se da en la década de 1950; nada más recordar que después todo esto dio origen pues prácticamente a la fusión de las tecnologías de la información y la comunicación con todo lo que tiene que ver con tecnologías de telecomunicaciones, por eso la UIT ahora pues maneja telecomunicaciones y TIC's, entre otras cosas.

Y aquí lo que preocupa es, por ejemplo, habla tan superficial de los sistemas operativos que, pues en un caso como el que tenemos nosotros resolviendo en este momento por las implicaciones de competencia que puede tener, para poner un ejemplo de una consulta pública que hicimos para modificar la disposición técnica IFT-011-2017, que tiene que ver con especificaciones técnicas de los equipos terminales móviles que pueden hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones.

Si dijéramos que nada tienen que ver los dispositivos, como quiere convencer la COFECE al Tribunal de que así son, que no son parte de la red y por lo tanto no requieren concesión, pues digamos que esto no tendría una solución, porque prácticamente lo que se defina en el equipo terminal pues tiene que ver no solamente con el tráfico de la información, sino también con cuestiones de competencia, de barreras a la entrada, de inclusive violaciones a lo que es la neutralidad de la red, cuestiones que en la COFECE pues no son especialistas en esos puntos.

Entonces, Altán Redes se queja de que si bien tiene instalada tecnología que puede reportar la funcionalidad VoLTE, pues es un hecho que se necesita una imagen, algo que esté en el equipo terminal, que tiene que ver con el sistema operativo -por así decirlo-, que le permita o no conectarse a una red; y además, de forma transparente, porque puede haber limitantes en cuanto a cómo manejan ciertas funcionalidades dependiendo del software que esté siendo utilizado o dependiendo de las aplicaciones que estén siendo utilizadas.

Entonces, si no se pone ahí una obligación para que los dispositivos traigan la imagen que maneja la red o el *bundle*, que le llaman, la información que maneja la red, por ejemplo, en este caso de Altán, estos dispositivos simplemente no van a poder ser utilizados de forma eficiente.

Entonces, ese es un caso como ejemplo, y sí me llama la atención de que diga los comentarios que hace del *big data* y que los concesionarios de telecomunicaciones no producen *big data*; nada más alejado de la realidad, la información de *big data* es tan importante que está tratando de ser regulada de cierta forma para saber si los usuarios -como algunos indican- son dueños de esa información y, por lo tanto, tienen derecho a beneficiarse del uso de esa información, de sus metadatos, de la *big data*, o no.

Porque con esa información los operadores de telecomunicaciones y todos los muchos que proporcionan funcionalidades de telecomunicaciones, pues tienen la información de a dónde van los usuarios, en qué sitio estuvieron, inclusive cruzando información de con quién estuvieron; lógicamente, pues hay cierto grado de información que no se puede especificar, pero bueno, sí se puede inclusive ver cuáles son sus tendencias, cuáles son sus gustos.

Y por eso muchas compañías lo están... lo han utilizado, de forma que pueden conectar, de ahí se explica que gracias a estas cuestiones de funcionalidades de telecomunicaciones pues tienen un valor muy fuerte estas compañías, cuando todos decían: ¿pues por qué valen tanto? Pues porque son poseedoras de una información muy importante, que genera el uso de estas aplicaciones que tienen que ver con telecomunicaciones, y los operadores de las redes tienen toda la información para poderla, en determinado momento de forma legal, utilizarla en su caso, pues para determinar diferentes cuestiones.

Por eso que en muchos países con base en esta información pues hay formas de que al cliente le proporcione, pues no sé, información específica; yo me acuerdo cuando tuve la oportunidad de estar como investigador asociado en el laboratorio de medios del MIT, pues había proyectos en el 2000 que tenían que ver con preferencias de los usuarios, desde ahí ya de ventas focalizadas, en donde con los datos de los usuarios y esta metadata pues sabían en qué lugar estaban y, entonces, en ese momento le llegaba a su celular o a su dispositivo móvil pues ofertas o cuestiones de algunos beneficios que pudiera aprovechar en la zona en donde estuviera.

Todos esos desarrollos pues actualmente ya son una realidad, vemos como nos llega información a veces focalizada de alguna situación que estamos viendo, de en dónde nos estamos conectando, a dónde nos dirigimos; todo esto tiene que

ver con la información que producen las redes de telecomunicaciones y los que son considerados operadores de telecomunicaciones, que hay muchas personas que afirman que los mayores proveedores de servicios de telecomunicaciones no son los operadores tradicionales que tienen una concesión para ello.

De eso estamos hablando, de esos temas.

Y después, pues las cuestiones de estas, de centros de datos, de cómputo en la nube, pues toma una gran relevancia, porque muchos de estos se pueden utilizar para la virtualización de las redes de telecomunicaciones, o sea, el hecho de que alguien posea estos elementos se vuelve una cuestión muy poderosa, porque tiene toda la infraestructura para dar servicios especializados a sus usuarios, lógicamente.

Y también se puede hacer una barrera a la entrada de los que no tengan, porque todos estos algoritmos complejos que tienen que ver con la inteligencia artificial y con otras cuestiones pueden sesgar, de tal forma que haya algunas implicaciones en lo que es la neutralidad de la red, darles prioridad a algunas cuestiones de funcionalidades o aplicaciones, y todo esto es lo que realmente se tiene que analizar.

Y ya finalmente son cuestiones transversales y no solamente en determinado momento se puede estar ofertando algo, pero al día siguiente con esa misma plataforma se puede ofertar otra cosa totalmente diferente y otra cosa; entonces, el análisis se tiene que hacer entre otras cosas, desde mi punto de vista, con el potencial que tienen, por ejemplo, estos sistemas operativos, el cómputo en la red y todas estas cuestiones de *big data*, las aplicaciones que hay, que la conjunción de estas cuestiones es lo que realmente da una potencia a los nuevos jugadores.

Entonces, como lo manifesté en mi primera intervención, los que ven competencia económica y que ven regulación en los diferentes foros, en la OCDE, en la UIT; pues están o estamos enfocados a determinar el gran potencial que tuviera... que se pudieran unir unas compañías, que tuvieran este *knowhow* en cuanto a las cuestiones de inteligencia artificial, a cuestiones de *big data*, porque precisamente esos son los operadores que ya están surgiendo y lo que se denomina el operador del futuro.

Entonces, a mí no me que cabe la menor duda, sin conocer los detalles de la investigación, y eso pues yo creo que la Autoridad Investigadora ha sido muy cuidadosa, como debe de ser, no me cabe duda que ella dará la información que considere pertinente; pero así como el Pleno de la COFECE pudo emitir una serie de cuestionamientos, para mí muy superficiales en prácticamente todos los temas

que tocó, sin ningún conocimiento técnico, porque ellos mismos dicen que para eso no se requiere y pues ahí se ve reflejado precisamente esa limitante, esa limitante que tienen.

Pues con esta información pues no me cabe duda que el Tribunal tendrá los elementos suficientes para decir que la competencia es nuestra y, sobre todo, cuando no se conocen los detalles de una investigación que ni COFECE puede imaginar en qué se está enfocando y cuál será el resultado.

Pero bueno, de una cuestión que creo que es menester de este Pleno, y por eso qué bueno que se incluya un Considerando o algunas cuestiones que el Pleno quiere resaltar, y creo que será un buen Proyecto y le dará mucha información al Tribunal, al que le corresponda, para tomar una decisión adecuada.

Porque nos estamos jugando gran parte del país, del futuro del país en estos temas, y creo que el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cuestiones técnicas, dado que hay un desprecio -como lo dijo la COFECE- que no tenía que ver con telecomunicaciones y radiodifusión, que en estos temas lo tome en cuenta y nos dé la... o ratifique la competencia que nosotros estamos indicando que tenemos.

Entonces, en ese sentido mi voto será a favor de este Proyecto, de este Acuerdo, y no sé si finalmente algún Comisionado quisiera añadir algo.

De no ser el caso le pediría al Secretario Técnico del Pleno que nos hiciera favor de tomar la votación de este asunto; por favor, David, si nos haces favor.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionado Fromow.

Se recaba votación del asunto I.1, incluyendo las modificaciones que han sido aprobadas previamente por este Pleno.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor con la modificación aprobada.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

Comisionados, tomando en consideración que el Comisionado Cuevas adelantó su voto a favor del Proyecto, les informo que el asunto I.1 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Muchas gracias, David.

No habiendo más temas que tratar, por ser una Sesión Extraordinaria, siendo la 1 de la tarde con 57 minutos se da por terminada esta Sesión de Pleno.

Muchas gracias a todos por su participación.

Fin de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 27 de enero de 2021.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento de la Secretaría Técnica del Pleno.